



VI Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2012

21 y 22 de noviembre de 2012

Informe Final
VI Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2012

Caracas, agosto de 2013

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO		4
INTRODUCCIÓN		5
CAPÍTULO I	METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL VI EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS.	6
CAPÍTULO II	TIPOLOGÍAS DETECTADAS, MECANISMOS, INSTRUMENTOS, SEÑALES DE ALERTA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO.	11
	Sección A Tipologías, Mecanismos e Instrumentos.	11
	Sección B Señales de Alerta.	12
	Sección C Caracterización de las Zonas de Riesgos.	14
CAPÍTULO III	TENDENCIAS Y/O EVOLUCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.	17
	Sección A Tipologías Presentadas por la UNIF.	18
	Sección B Resumen de Casos Estudiados.	21
CAPÍTULO IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	24
	Sección A Conclusiones.	24
	Sección B Recomendaciones.	24
GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES		26
ABREVIATURAS		34

RESUMEN EJECUTIVO

1. Por iniciativa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), los días 21 y 22 de noviembre de 2012 realizó el “VI Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2012”. Este evento tuvo como propósito reunir a expertos en prevención, control y represión de la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), de diferentes Organismos Nacionales e Internacionales, Públicos y Privados, en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de las Instituciones Financieras y No Financieras, Reguladores de los Sectores de Seguros, Valores, del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Gremios de Casas de Cambio y Operadores Cambiarios Fronterizos, Funcionarios de los Órganos de Policía de Investigaciones Penales, Fiscales del Ministerio Público, entre otros; los cuales, aportaron sus conocimientos y experiencias para identificar las tipologías de LC/FT en la República Bolivariana de Venezuela.
2. En fecha 21 de noviembre de 2012, se dio inicio a la actividad con palabras a cargo del Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, ciudadano Edgar Hernández Behrens y del ciudadano Presidente de la Asociación Bancaria de Venezuela, Arístides Maza Tirado, ambos destacaron la importancia de este tipo de eventos en los que resalta el esfuerzo y el trabajo en conjunto de los Organismos Nacionales involucrados en el tema preventivo, así como, las estrategias del Gobierno Nacional en la lucha contra la LC/FT.
3. Se inició el ciclo de ponencias con la presentación de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), por intermedio del Coordinador del Área de Inspección de Prevención de LC/FT Willians José Rivera, quien intervino para exponer las Tendencias de las Tipologías de LC en Venezuela - En el contexto del Trabajo que realiza la UNIF; seguidamente intervino el Encargado de Asuntos Internacionales de la Unidad de Análisis Financiero de la República de Chile, Tomas Kock, con el tema Análisis de Condenas por Lavado de Activos, Riesgos, Supervisión y Regulación; David Álamos, Coordinador Regional Programa en Crimen Organizado y Prevención del Delito, Subdivisión de Prevención de Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) con los Riesgos Relacionados con la Financiación del Terrorismo e Instrumentos legales para Mitigar este Flagelo; Nelly Sánchez, Fiscal 54 a Nivel Nacional con Competencia Contra la LC, Delitos Financieros y Económicos del Ministerio Público, con el tema Rol del Ministerio Público en los Delitos contra LC/FT y finalmente cerró el ciclo de ponencias el Secretario Nacional Antilavado de Activos de la Presidencia de la Republica Oriental del Uruguay, Carlos Días, con la ponencia: Utilización de Medios no Bancarios para el Lavado de Activos provenientes de una Organización Delictiva.
4. En otra jornada, el día 22 del mismo mes y año, los participantes se reunieron en mesas de trabajo a través de las cuales determinaron y discutieron las tipologías asociadas a los casos estudiados, las cuales fueron presentadas al foro en horas de la tarde.
5. Por otra parte, los Expertos Internacionales destacaron la participación de todos los actores del Sistema Nacional de Prevención y Represión LC/FT, así como, la importancia de reunir en un mismo escenario a los representantes del Sector Privado.

INTRODUCCIÓN

6. Los riesgos asociados a los delitos de delincuencia organizada y de LC/FT, constituyen una grave amenaza para el sistema financiero, económico y la sociedad en general, debido a la capacidad que tienen sus ejecutores para colocar sus fondos de origen ilícito en los sectores económicos.
7. En este sentido, Sudeban considera que las estrategias gubernamentales para atenuar estos riesgos deben involucrar a todos los Organismos y personas que tienen responsabilidades en el Sistema Nacional de Prevención y Represión de estas conductas. Adicionalmente, se requiere la suma de voluntades de otras organizaciones públicas y privadas para crear conciencia sobre este tema.
8. El VI Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2012, se concentró en el estudio de tres (3) casos desde diferentes perspectivas de la represión y prevención de la LC/FT en el marco de la vigencia de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (LOCDO). Los casos presentados a la plenaria fueron reportados previamente por los Sujetos Obligados del Sector Bancario y se seleccionaron, en virtud que los mismos reunían características para ser sometidos a la consideración de un evento de esta naturaleza. Estos casos contienen diferentes situaciones que les vincula con delitos fuentes tipificados en la referida Ley.
9. El presente informe, describe las principales conclusiones sobre los casos abordados en la plenaria por las mesas de trabajo, las opiniones de los expertos Nacionales e Internacionales, así como, una síntesis de los casos analizados en el ejercicio por los equipos multidisciplinarios.

CAPITULO I

METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL VI EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS

10. La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) realizó una revisión de los casos más relevantes recibidos durante el año 2012, los cuales debían cumplir con algunos criterios, tales como: reunir elementos de convicción para ser enviados al Ministerio Público; que las personas y operaciones hayan tenido vínculos con otras jurisdicciones; la existencia de fundados indicios que vinculen los fondos con delitos de delincuencia organizada; que involucren a distintos subsistemas financieros y que los mismos se hayan detectado durante el período de vigencia de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada (LOCDO).
11. El día 21 de noviembre, como preámbulo al estudio de casos, la UNIF realizó una presentación denominada: **Tendencias de las Tipologías de LC en Venezuela - En el contexto del Trabajo que realiza la UNIF**. La referida ponencia abordó el análisis y caracterización de las principales tipologías analizadas en la República Bolivariana de Venezuela, en el ambiente de los ejercicios realizados a partir del año 2001. Igualmente participaron Expertos Internacionales de la República de Chile, República Oriental del Uruguay y de la UNODC, quienes abordaron diferentes temas como las experiencias de la Unidad de Inteligencia de la República de Chile, el Sistema de Prevención de la República Oriental del Uruguay, así como, los riesgos relacionados con la financiación del terrorismo e instrumentos legales para mitigar estos delitos, según la Organización de Naciones Unidas.
12. El día 22 de noviembre, fueron instaladas diecisiete (17) mesas de trabajo, conformadas por un equipo multidisciplinario de 10 personas cada una, integradas por: Oficiales de Cumplimiento del Sistema Bancario Nacional; de la Asociaciones de Casas de Cambio y Operadores Cambiarios Fronterizos; Fiscales del Ministerio Público; Funcionarios Policiales; Responsables de Cumplimiento de Organismos reguladores del Mercado de Valores y Seguros; Funcionarios del Servicio Autónomo de Registros y Notarías; de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles; Funcionarios de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, además de la colaboración de los Expertos Internacionales invitados.
13. La Coordinación Técnica del Ejercicio hizo entrega a cada Mesa de Trabajo del material necesario para valorar las zonas de riesgo, señales de alerta, actividades económicas, la terminología técnica empleada en el desarrollo de las actividades y un caso real reportado por las Instituciones Financieras, cuyos datos originales fueron modificados para preservar la identidad de las personas mencionadas en estos casos.
14. Fueron distribuidos entre las diecisiete (17) mesas, tres (3) casos con el propósito de proporcionar los elementos necesarios para conocer cómo ocurrieron los hechos. Las descripciones y ejemplos consignados se basan en hechos reales; sin embargo, fueron modificados los datos que podrían individualizar personas y demás situaciones, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales de las

personas.

15. Las afirmaciones sobre actividades económicas **NO CONSTITUYEN** un señalamiento de vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas a la Legitimación de Capitales y otros delitos previstos en la LOCD.
16. El Ejercicio tiene como objetivos específicos: Intercambiar experiencias y conocimientos con expertos en Prevención de LC/FT, Oficiales de Cumplimiento, Fiscales del Ministerio Público, Funcionarios de Órganos de Investigación Penal, entre otros, a fin de fortalecer el proceso de capacitación de los integrantes del Sistema Nacional de Prevención de LC/FT.
17. Por otra parte, conocer las experiencias de otros países en la lucha contra la LC/FT para mejorar la comprensión global del problema, para proporcionar a los Sujetos Obligados y operadores de justicia, herramientas y conocimientos que faciliten entender el entorno de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS) que se generan por presuntas actividades de LC/FT.
18. La **actividad práctica** se realizó en tres fases, a fin de diferenciar las etapas que involucran el análisis de un RAS. En el ámbito administrativo participaron los Sujetos Obligados mediante la calificación de la sospecha y la elaboración del RAS. Luego la autoridad competente lo recibe, analiza y recaba toda la información de inteligencia y proporciona un informe al Ministerio Público cuando existe la presunción de sospecha. Allí se inicia el proceso de judicialización del caso.

Fase 1: Se le asignó a las mesas de trabajo información que involucra distintas variables de riesgo detectadas durante los cuatro últimos trimestres, para ser valorada desde la óptica del Sujeto Obligado (seleccionar la señal de alerta u operación inusual, calificar la sospecha y motivar el caso para presentarlo a la autoridad competente).

Se les consignó a las mesas los recaudos suficientes para lograr este objetivo, según se indica: Ficha de Identificación del Cliente, resumen de los movimientos efectuados en la cuenta asociada a la operación sospechosa, lista de operaciones internacionales de ser el caso, copia de facturas, información de interés, constancia de trabajo, relación de cheques si aplica, declaración jurada de origen de los fondos, entre otros. Luego de examinar la información la mesa estuvo en capacidad de identificar los siguientes aspectos:

- Las señales de alerta asociadas al caso.
- Si la información proporcionada era suficiente o no para calificar la sospecha y la elaboración del RAS (justificando la respuesta).
- La elaboración de la motivación de un RAS con los elementos proporcionados.
- La identificación de la información faltante y la mención de aquellas fuentes que podrían ser consultadas, con relación al caso de estudio.

Fase 2: Se le asignó adicionalmente, a cada mesa la información recabada por la autoridad competente (UNIF) para los efectos de complementar la información suministrada por el Sujeto Obligado y determinar si existen elementos suficientes para elevar el caso al Ministerio Público. Se solicitó realizar el análisis desde la óptica de la Autoridad Competente, tomando en consideración los siguientes aspectos: El motivo del RAS e información general recabada y aportada por el Órgano Competente para

complementar el análisis del caso. Luego de analizar la información la mesa de trabajo estuvo en capacidad de:

- Justificar la remisión del informe de Inteligencia al Ministerio Público.
- Identificar los factores de riesgo asociados al cliente, productos y servicios y/o canales de distribución.
- La identificación de información adicional a solicitar a las Instituciones Financieras, Organismos Nacionales e Internacionales, para facilitar la resolución del caso asignado.
- Identificar y graficar el posible esquema asociado a la TIPOLOGÍA.

Fase 3: De acuerdo al material suministrado y una vez determinado la existencia de elementos suficientes para elevar el caso al Ministerio Público, el Fiscal y los Funcionarios integrantes de los órganos de policía de investigación penal presentes en la mesa de trabajo estuvieron en la capacidad de:

- Tipificar el posible delito asociado al caso y las posibles diligencias de investigación pertinentes.

Para finalizar la actividad práctica, los integrantes de cada mesa elaboraron una presentación en Power Point, la cual contuvo de manera resumida los siguientes aspectos:

- Descripción de la actividad realizada o motivo para ser considerada como sospechosa (fase 1).
- Esquema de la Tipología, más los elementos identificados en la fase 2.
- Así como las Recomendaciones del Fiscal del Ministerio Público (fase 3).

19. Se realizaron tres sorteos, uno por caso. Un miembro de la mesa seleccionada realizó una presentación en 20 minutos y un representante de las mesas restantes que analizaron el mismo caso, intervinieron para aportar algún elemento de interés adicional a la audiencia durante 5 minutos.

20. Invitados Especiales de Organismos Nacionales e Internacionales:

- Secretario Nacional Anti lavado de la República Oriental del Uruguay.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNDOC).
- Unidad Nacional de Análisis Financiero (UAF) de la República de Chile.
- Ministerio Público de la República Bolivariana de Venezuela.

21. Representaciones de las Instituciones del Estado:

- Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).
- Asociación Bancaria de Venezuela (ABV).
- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Cámara Venezolana de Bingos y Casinos (CAVEBIN).
- Consejo Nacional Electoral (CNE).
- Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles.

- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
- Fondo de Garantías de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE).
- Guardia Nacional Bolivariana/División Antidrogas e Investigaciones Penales.
- Ministerio Público (MP).
- Oficina Nacional Antidrogas (ONA).
- Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO).
- Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME).
- Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).
- Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)
- Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).
- Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

22. Oficiales de Cumplimiento y/o representantes de las siguientes Instituciones Financieras y No Financieras:

Bancos Universales:

- Bancaribe, C.A., Banco Universal.
- Banco Activo, C.A. Banco Universal.
- Banco Caroní, C.A., Banco Universal.
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal.
- Banco Espirito Santo, S.A. (Sucursal Venezuela), B.U.
- Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal.
- Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal.
- Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A.
- Banco Plaza, C.A., Banco Universal.
- Banco Provincial, S.A., Banco Universal.
- Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A.
- Banesco Banco Universal, C.A.
- BFC Banco Fondo Común, C.A., Banco Universal.
- Citibank, N.A., Banco Universal.
- Corp Banca, C.A. Banco Universal.
- Del Sur Banco Universal, C.A.
- Mercantil, C.A., Banco Universal.
- Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal.
- 100% Banco, Banco Universal, C.A.

Bancos Comerciales:

- Banco de Exportación y Comercio, C.A.
- Banplus Banco Comercial, C.A.
- Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C.A.

Bancos de Desarrollo:

- Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A.
- Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero.
- Mi Banco, Banco de Desarrollo, C.A.

Banca Pública:

- Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal.
- Banco Bicentenario, C.A. Banco Universal.
- Banco de Comercio Exterior, C.A. (BANCOEX).
- Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
- Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal.
- Banco del Pueblo Soberano, C.A.
- Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal.
- Banco Industrial de Venezuela, C.A.
- Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC).

Casas de Cambio:

- Cambios Cussco, C.A.
- Casa de Cambio Angulo López, C.A.
- Casa de Cambio Insular, S.A.
- Casa de Cambio Maracaibo, C.A.
- Casa de Cambio Zoom, C.A.
- Italcambio, C.A.
- M.V.S. Cambios, C.A.
- Munditur Casa de Cambios, C.A.
- Universal Express Casa de Cambio Unicambio, C.A.
- Venegiros Casa de Cambio, C.A.
- Venezuelan Express Casa de Cambio, C.A.
- Wenmar Tour´s Casa de Cambio, C.A.

Operadores Cambiarios Fronterizos:

- Asociación de Operadores Cambiarios Fronterizos del Estado Táchira.

Otros Sujetos Obligados:

- Sociedad de Capital de Riesgo Venezuela, C.A. S.C.R.
- Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria S.A. (SOGAMPI).
- Sociedad de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa del Estado Táchira S.A.

23. La logística del Ejercicio estuvo a cargo del personal de la Gerencia de Comunicaciones y

Relaciones Institucionales, la Gerencia de Seguridad y de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

CAPÍTULO II

TIPOLOGÍAS DETECTADAS, MECANISMOS, INSTRUMENTOS, SEÑALES DE ALERTA Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO.

SECCIÓN A: TIPOLOGÍAS, MECANISMOS E INSTRUMENTOS.

24. Principales tipologías detectadas por las mesas de trabajo:

- Utilización de empresas fachadas para mezclar fondos producto de actividades ilícitas.
- Utilización de empresas fachadas para desviar fondos de Instituciones Públicas.
- Simulación de operaciones de comercio internacional para realizar exportaciones e importaciones ficticias.
- Constitución de empresas con idéntico capital social y actividades económicas muy amplias para simular una actividad económica real.
- Falsificación de documentos para la obtención fraudulenta de divisas.

25. Mecanismos identificados en el ejercicio:

- Bancos Universales.
- Bancos Comerciales.
- Casas de Cambio.
- Organismos Públicos.
- Organismos involucrados en el proceso de importación.
- Personas Jurídicas:
 - Del Sector Público.
 - Empresas Agrícolas como fachadas.
 - Otras Personas Jurídicas utilizadas para el otorgamiento de los créditos.

26. Se identificaron técnicas utilizadas para colocar y desviar fondos derivados de presuntas actividades ilícitas:

- Banca por internet.
- Falsificación de documentos.
- Transferencias de fondos en moneda local.
- Sobre ó sub facturación en la importación de mercancías.
- Transferencias de dinero hacia Zonas de Alto Riesgo.
- Aperturas de múltiples cuentas corrientes por una misma empresa.
- Tramitación fraudulenta de importación de bienes.
- Depósitos en efectivo y en cheques.
- Captación de Personas Naturales utilizadas como depositantes.

27. Los instrumentos más usuales detectados fueron los siguientes:

- Cuentas de Corresponsalía.
- Cuentas de Ahorro.

- Cuentas Corriente.
- Dinero en efectivo (Moneda Nacional y Moneda Extranjera).
- Cheques personales.
- Cheques de Gerencia.
- Tarjetas de Crédito.
- Tarjetas de Débito.
- Depósitos a Plazo Fijo.
- Créditos comerciales y personales.
- Bienes muebles e inmuebles.
- Títulos Valores.
- Créditos Bancarios.

28. Entre las principales conductas delictivas discutidas por los equipos multidisciplinarios y producto del consenso de los miembros de las mesas de trabajo destacan las siguientes:

- “Legitimación de Capitales”.
- “Simulación de importación de bienes”.
- Delitos contemplados en la Ley Contra la Corrupción:
 - “Malversación de Fondos”.
 - “Corrupción Propia”.
- Delitos contemplados en la Ley de Ilícitos Cambiarios.

SECCIÓN B: SEÑALES DE ALERTA.

29. Las señales de alerta son indicadores cualitativos y cuantitativos de comportamientos atípicos detectados en los casos estudiados por los equipos de trabajo. A continuación se describen ejemplos de estos indicadores:

- Empresa con objeto social no cónsono con el tipo de productos que compra en el extranjero.
- Personas Naturales y/o Jurídicas que recurrentemente emiten cheques que son objeto de devolución.
- Empresa que utilizan aduanas distintas a las que serian naturales por su domicilio fiscal.
- Créditos aprobados sin la visita del cliente.
- Dudosas recomendaciones para apertura de cuenta (recomendación de un amigo).
- Múltiples transferencias recibidas en la cuenta del cliente, provenientes de una cuenta, por montos y periodicidad no acordes con la naturaleza de esa cuenta (se trataba de una Cuenta Nómina).
- Personas que reciben de una cuenta en particular, transferencias por montos significativos, bajo el concepto de PAGO DE NÓMINA.
- Los fondos recibidos por concepto de transferencias son inmediatamente debitados de la cuenta, mediante cobro de cheques a nombre del titular y a un grupo reducido de personas.
- Empresa con objeto social muy amplio y ambiguo.
- Relación consanguínea entre sujeto investigado y miembro de la Institución Financiera.

- Persona con posibles vínculos con un PEP.

30. **Otras señales de alerta identificadas en ejercicios anteriores que tienen similitudes con las señales de alerta identificadas en el Ejercicio de Tipologías SUDEBAN 2012:**

- Persona que suministran datos falsos al momento de abrir una cuenta.
- Persona sobre las que se observa un acelerado crecimiento patrimonial.
- Incremento desmesurado en la tenencia y control de las operaciones de la empresa.
- Recepción de depósitos en efectivo por montos exactos.
- Empresa de reciente constitución que presenta movimientos importantes en sus cuentas.
- Empresa de reciente constitución que maneja grandes sumas de dinero en un corto periodo de tiempo; además, presenta un perfil financiero distinto al suministrado por el cliente a la hora de apertura de la cuenta.
- Depósitos estructurados realizados por Zonas Fronterizas.
- Operaciones financieras centralizadas en una Institución Bancaria, de donde son transferidos los fondos a otras Instituciones Financieras.
- Depósitos de efectivo por montos significativos.
- Retiros en varios Estados del País.
- Origen de los fondos de dudosa procedencia.
- Falta de transparencia sobre la actividad económica específica.
- Incongruencia entre lo declarado y lo movilizado.
- Transacciones con personas no vinculadas a la actividad económica.
- Pagos a favor de los propios accionistas (no a proveedores o relacionados).
- Poca permanencia de los fondos en las cuentas.
- Actividades económicas consideradas de Alto Riesgo.
- Altas movilizaciones de fondos en una cuenta personal por parte del ciudadano reportado.
- Imposibilidad de verificación del domicilio fiscal del cliente.
- Depósitos entre Persona Natural y Persona Jurídica que no guardan relación con la actividad económica principal.
- El volumen de ventas declarado en la Ficha de Identificación no se corresponde con el volumen de depósitos recibidos en la cuenta.
- Declaración del cliente al momento de abrir la cuenta de no realizar importaciones, y posterior, la realización de doce (12) importaciones en el lapso de un (1) mes.
- El desarrollo de actividad comercial no concuerda con la declarada por el cliente.
- Actividad comercial de Alto Riesgo.
- Realización de transferencias de divisas a un País productor de droga.
- Estimación de ventas que no concuerdan con el capital de la Empresa.
- Operaciones estructuradas en varias agencias por Personas Naturales y Jurídicas con distintas actividades económicas.
- Persona renuente a suministrar información de su perfil financiero.
- Apertura de diversas cuentas en diferentes Entidades Bancarias, las cuales son movilizadas por un lapso reducido de tiempo y luego permanecen inactivas.
- Cambio repentino en la actividad económica del cliente, sin justificación aparente.
- Constitución de Empresas sin justificación aparente en Zona Fronteriza considerada de Alto Riesgo.

- Apertura de cuenta en un Estado diferente al de la constitución de la Empresa.
- Empresa que realiza transferencias electrónicas a Personas Naturales por montos significativos, sin justificación aparente.
- Discrepancia entre la actividad económica declarada y el documento constitutivo de la Empresa.
- Cambio repentino en el nivel socioeconómico del cliente.
- Persona accionista de diversas empresas dedicadas a actividades económicas incompatibles (agrícola, construcción, seguros, aéreas, funerarias, salud, entre otros).
- Dificultad para verificar las referencias personales y comerciales (se presumen sean empresas maletín).
- Cuenta que registra transferencias por montos significativos, cuyo origen de los fondos proviene de personas del libre ejercicio, actividades profesionales no financieras designadas (APNFD) tales como Abogados y Contadores.
- Persona que declara diferentes actividades económicas en Instituciones Financieras distintas.
- Personas que realiza transferencias hacia y desde Zonas Geográficas consideradas de Alto Riesgo.
- Incremento repentino del volumen de operaciones en efectivo.
- El Capital Social de la Compañía no justifica el volumen de operaciones realizadas.
- Considerables operaciones en efectivo que superan el umbral de reportes.
- El representante legal de la Empresa se niega a suministrar información de su perfil financiero y actividad económica.
- Personas que realizan múltiples operaciones de depósitos estructurados por diferentes agencias ubicadas a nivel nacional y retira los fondos en efectivo.
- Cuentas que reciben depósitos en efectivo por diferentes Zonas del País consideradas de Alto Riesgo.
- Empresas cuyas actividades comerciales no justifican la realización de transferencias cablegráficas hacia países donde la tradición comercial no guarde relación con sus actividades económicas.
- Personas que declaran realizar una actividad económica que es incompatible con la Zona Geográfica.
- Pago en efectivo de primas de seguro antes del vencimiento.
- Persona que propone cancelar un crédito comercial o personal de manera anticipada y sin justificación aparente.
- Persona que realiza frecuentes cambios de instrumentos financieros sin justificación aparente.
- Cuentas que se encuentran inactivas y que repentinamente cambian de estatus al presentar altos movimientos y poca permanencia de los fondos.

SECCIÓN C: CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGOS.

31. Se acordó organizar las áreas geográficas según la nomenclatura de agrupación utilizada por Sudeban, definida en el Formulario Externo (BRO.ZIP). Esta clasificación no implica un señalamiento específico sobre estas regiones, sólo permitió a las mesas de trabajo contar con una metodología para agrupar la información y facilitar la explicación de los casos presentados y analizados a la plenaria. A continuación se muestra la agrupación de

las regiones según los Estados que la conforman. Estas características no implican un posicionamiento (Ranking) de mayor ó menor importancia.

- Región Capital: Estados Vargas, Miranda y el Área Metropolitana de Caracas, conformada por el Distrito Capital que comprende los Municipios: Libertador, Baruta, Chacao, el Hatillo y Sucre.
- Región Central: Estados Aragua, Carabobo y Cojedes.
- Región los Llanos: Estados Apure y Guárico.
- Región Centro-Occidental: Estados Falcón, Lara, Portuguesa y Yaracuy.
- Región Zuliana: Estado Zulia.
- Región los Andes: Estados Barinas, Mérida, Táchira y Trujillo.
- Región Nor-Oriental: Estados Anzoátegui, Monagas y Sucre.
- Región Insular: Estado Nueva Esparta (Islas de Margarita, Coche y demás Islas).
- Región Guayana: Estados Bolívar, Delta Amacuro y Amazonas.

32. En opinión de los expertos las Jurisdicciones de Alto Riesgo ubicadas en una determinada Región, no necesariamente están comprendidas por un Estado en particular. Podrían darse casos, por ejemplo, que dentro de algún Estado sólo se haya mencionado una o varias ciudades de Alto Riesgo, como es el caso de la Región los Andes donde fueron mencionados San Antonio y Ureña del Estado Táchira o Maracaibo en el Estado Zulia.

33. Algunos esquemas ponen en evidencia en muchos casos que la conexión entre el origen y destino de los fondos relacionan Zonas Geográficas ubicadas a grandes distancias, donde no existe una relación razonable entre las actividades económicas y las operaciones financieras efectuadas por las personas involucradas en los hechos. Igualmente, se evidenciaron operaciones realizadas desde estas Zonas de Riesgo y conexiones a otros países, cuya tradición, actividad económica, comercial y cultura no son compatibles con las actividades allí desarrolladas.

34. Los participantes acordaron que existen diversos indicadores de riesgo asociados a los casos estudiados en las mesas de trabajo. Así mismo, se comentó que el riesgo de LC/FT responde a múltiples factores, tales como: los negocios, las nuevas tecnologías, la globalización de las finanzas, etc. Adicionalmente, los siguientes factores orientan al lector a formarse una idea sobre la complejidad de los factores de riesgo asociados a los datos estudiados en las mesas de trabajo:

- Zonas Geográficas donde las autoridades competentes efectuaron decomisos de drogas en los últimos dos años (según la página Web de la ONA).
- Estadísticas del origen de los RAS detectados durante el período 2011-2012, conforme a las publicaciones periódicas de la Sudeban.
- Número de operaciones sospechosas realizadas en Zonas Fronterizas con altos movimientos migratorios y tráfico de drogas.
- Número de investigaciones iniciadas y relación con los RAS.
- Alta concentración de operaciones en efectivo por regiones.
- Proximidad de las agencias bancarias donde se produjo la operación sospechosa a Zonas Fronterizas de países productores de drogas ilícitas.
- Nivel de desarrollo industrial y comercial de las ciudades donde se detectaron

operaciones sospechosas.

- Facilidades de acceso a servicios financieros y medios de transporte aéreo, marítimo y terrestre.
- Localización de regiones que tienen fácil acceso a Islas del Caribe.
- Actividades económicas clasificadas de Alto Riesgo.

35. Finalmente, el estudio sobre el origen de los RAS publicado por la UNIF, sugiere tomar en cuenta las Zonas Geográficas Fronterizas para definir las Áreas de Riesgos potenciales en materia de LC/FT.

CAPÍTULO III

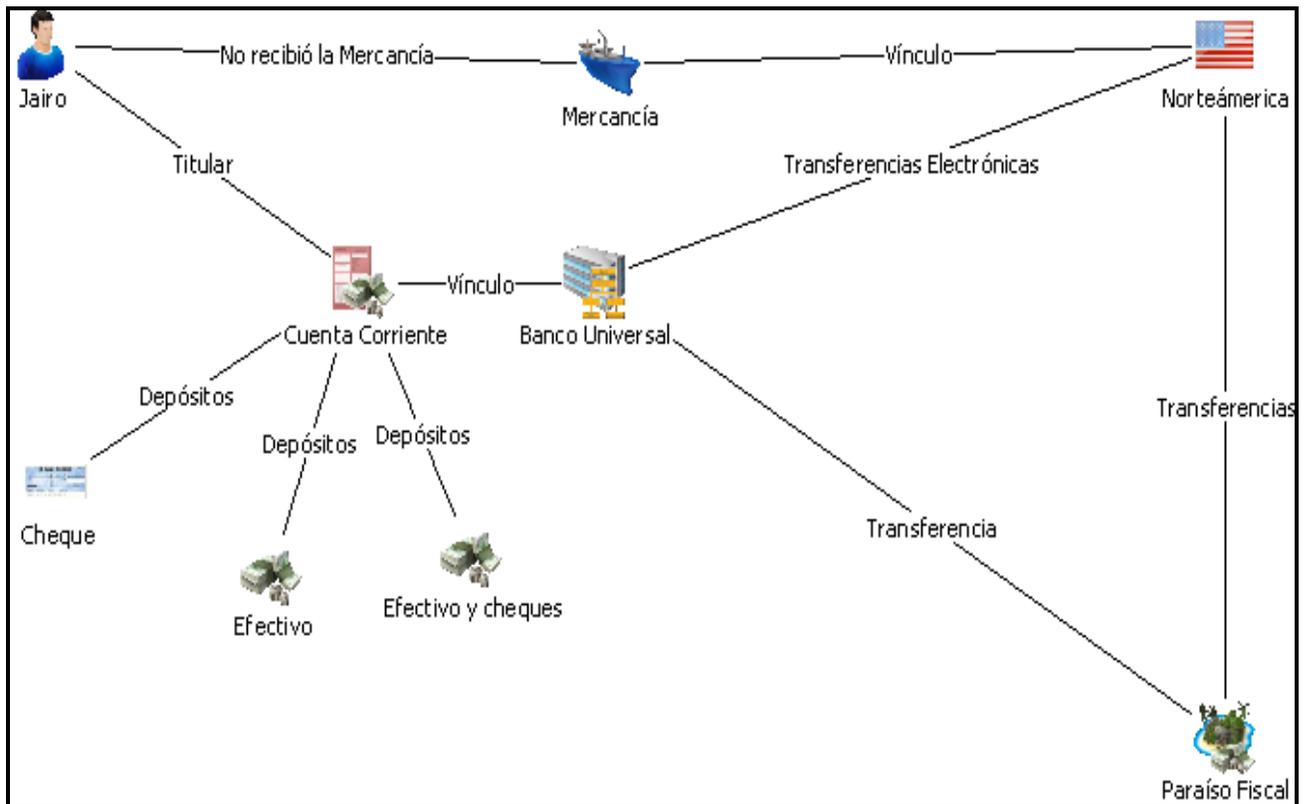
TENDENCIAS Y/O EVOLUCIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

36. Las tipologías más comunes que se abordaron en el foro y que posiblemente podrían haberse observado en el Sistema Financiero Nacional, coinciden en su mayoría con **tipologías analizadas en ejercicios anteriores**, pero **con algunas variantes**, en su ejecución, las cuales se resumen en los siguientes aspectos: la utilización de empresas fachadas para mezclar fondos producto de actividades ilícitas como el tráfico de drogas; la utilización de empresas fachadas para desviar fondos públicos mediante la complicidad interna en las Instituciones Financieras; la simulación de operaciones de Comercio Internacional para realizar importaciones ficticias, mediante la presentación de documentos forjados; la Constitución de Empresas con idéntico capital social y actividades económicas muy amplias que permiten simular cualquier actividad comercial; la falsificación de documentos para la obtención de divisas y vulnerar los controles gubernamentales; la utilización de empresas fachadas y en marcha para mezclar fondos en actividades reales de la economía, entre otras.
37. Un importante factor de riesgo abordado en las mesas de trabajo, fueron las **empresas** que actúan como **fachadas**. Una compañía fachada es una Persona Jurídica legalmente constituida que realiza una actividad comercial lícita. Físicamente tienen un domicilio fiscal. Por ejemplo, una empresa del ramo agropecuario; no obstante, la compañía es utilizada por sus accionistas para mostrar una actividad económica que le permita simular una actividad formal; de esta forma, la empresa mezcla los fondos ilícitos con su propia renta.
38. Igualmente, son utilizados los **testaferros** para realizar grandes operaciones de LC. Estas personas podrían estar inclusive, residenciadas en el extranjero para dificultar el rastro y las conexiones con elementos de delincuencia organizada. La Debida Diligencia sobre el Cliente (DDC), pareciera ser la política más efectiva para manejar estos riesgos.
39. Las **nuevas tecnologías** (Banco por Internet) han tenido un impacto en relación con el aprovechamiento potencial de estas ventajas por parte de los grupos delincuenciales que pretendan legitimar capitales y/o financiar actividades terroristas debido a la rapidez y el volumen de pequeñas transacciones que pueden realizarse desde lugares remotos.
40. La **globalización de las finanzas**, el comercio y los sistemas internacionales de pago, son factores que favorecen no sólo a las economías en desarrollo, sino también, la internacionalización de prácticas ilícitas promovidas por el crimen organizado. Tales factores, facilitan la incorporación de sus ganancias en los sistemas económicos reales.
41. Debido a los controles gubernamentales como el control de cambio, se observaron tipologías que han evolucionado en el tiempo tal es el caso del uso de **operaciones de importación/exportación, mediante la emisión de facturas falsas**. los Sujetos Obligados deben procurar una mayor revisión de la documentación que presentan sus clientes, para conocer adecuadamente los precios de bienes y servicios objeto de estas operaciones. Así como, el origen de las mercancías que dicen comercializar.

SECCIÓN A: TIPOLOGÍAS PRESENTADAS POR LA UNIF.

a)- Simulación de importaciones.

Una organización delictiva internacional que operaba en el País Fronterizo, enviaba drogas a Norteamérica y Europa. El dinero producto del delito era cambiado en el País Fronterizo, y colocado en poder de brokers quienes trasladaban los fondos a Territorio Nacional y lo depositaban en agencias bancarias localizadas en la frontera. Luego, mediante la práctica conocida como simulación de importaciones, el dinero era transferido a Norteamérica y Paraísos Fiscales.

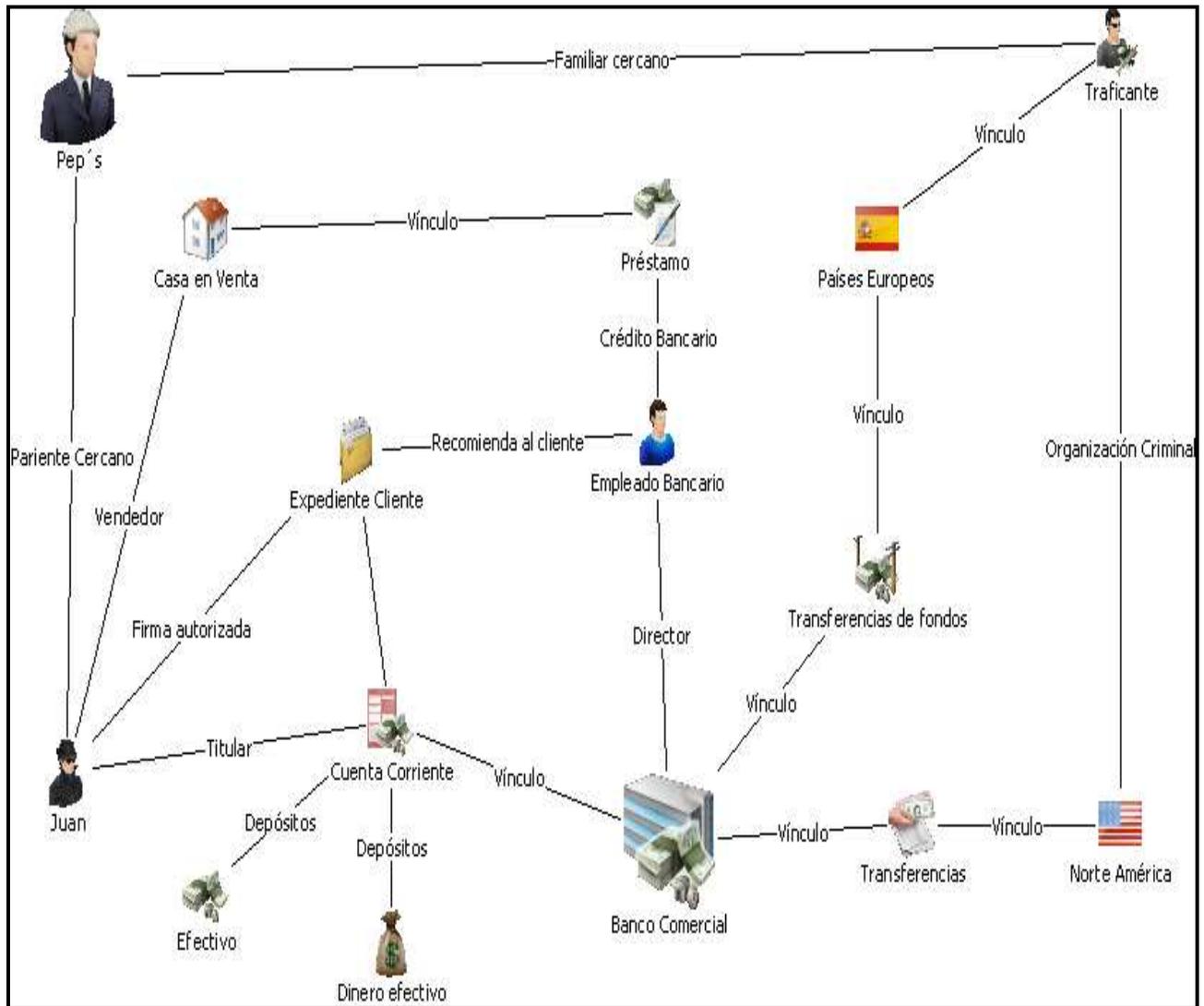


42. Señales de alerta.

- Múltiples depósitos estructurados en efectivo fueron realizados por las agencias bancarias localizadas en las Zonas Fronterizas.
- Concentración de los fondos en una sola cuenta.
- Al término de un período la cuenta quedaba inactiva y abrían una nueva cuenta.
- Emisión de facturas proforma (alteradas) a favor de importador ubicado en Norteamérica.
- Poca permanencia de los fondos en la cuenta.
- No se evidenció el pago de servicios públicos e impuestos.
- No se produjo el ingreso de mercancía al País.
- No se evidenció el domicilio fiscal de las Personas Jurídicas.

b)- Utilización de Empresas Fachadas.

Una organización delictiva con conexión internacional con el tráfico de drogas operaba en el Territorio Nacional, donde adquirió empresas agrícolas productivas y las utilizaba como fachada para mezclar sus fondos ilícitos para simular una actividad económica formal.

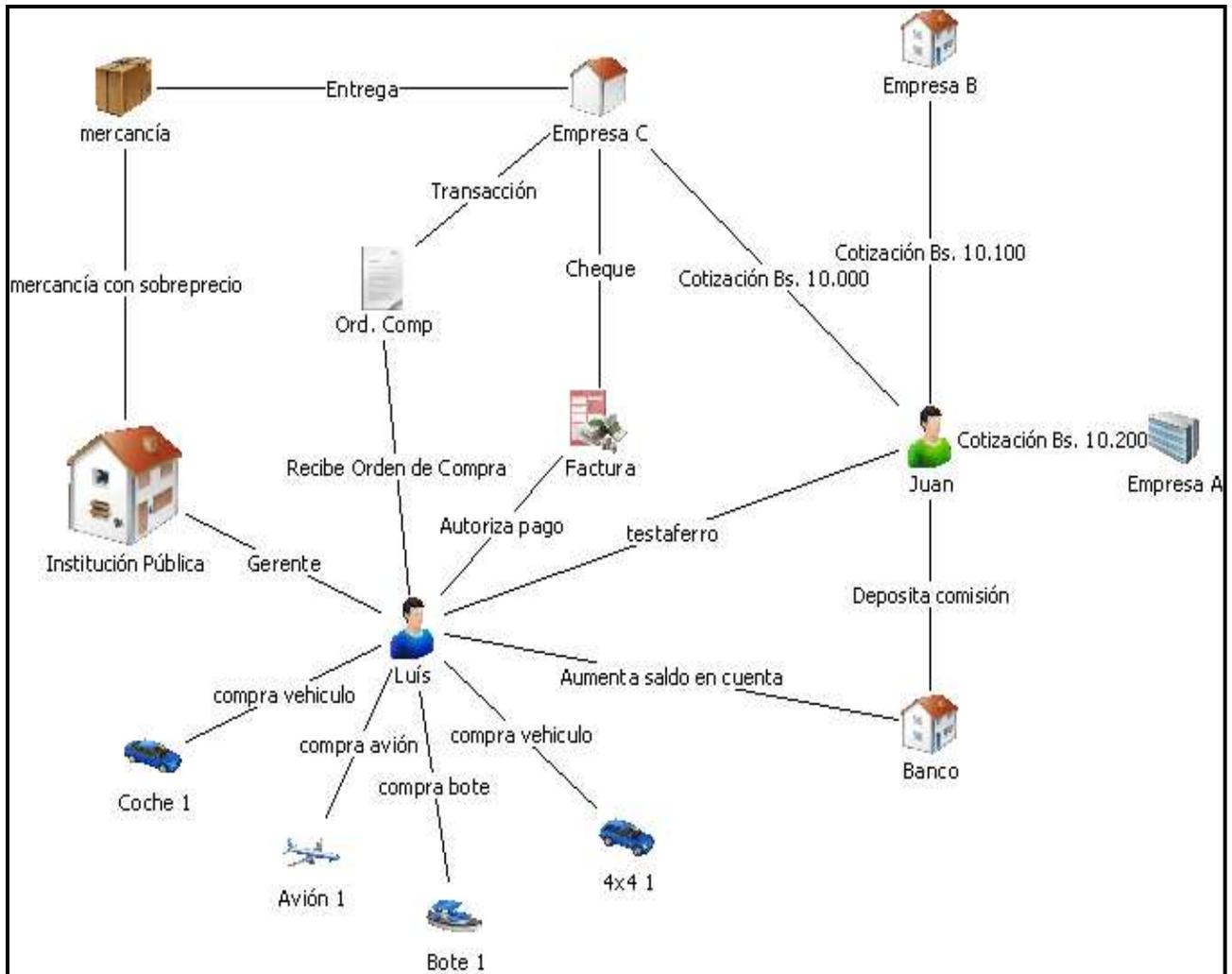


43. Señales de Alerta.

- Operaciones financieras de bajo perfil.
- Transferencias electrónicas y posterior compra de Bonos de Deuda Pública.
- Operaciones no compatibles con el perfil financiero del cliente.
- Insuficiente aplicación de la Política Conozca su Cliente por parte del Sujeto Obligado.
- Violación de la Política Conozca su Empleado: El empleado bancario recomendó el cliente al Banco. Incumplimiento de políticas internas de la Institución Financiera. Desviación de fondos otorgados (créditos).

c)- Utilización de una Institución Pública.

Un funcionario público (Luis) utilizando un testaferro (Juan) el cual figuraba como accionista principal de tres (3) empresas de papel, solicitaba cotizaciones de bienes y servicios. Luego emitía orden de compra favoreciendo a la empresa que presentaba la mayor oferta. Los fondos obtenidos de las operaciones de venta eran depositados en efectivo en su cuenta bancaria y luego procedió a adquirir bienes, incrementando su patrimonio personal de manera repentina.



44. Señales de Alerta.

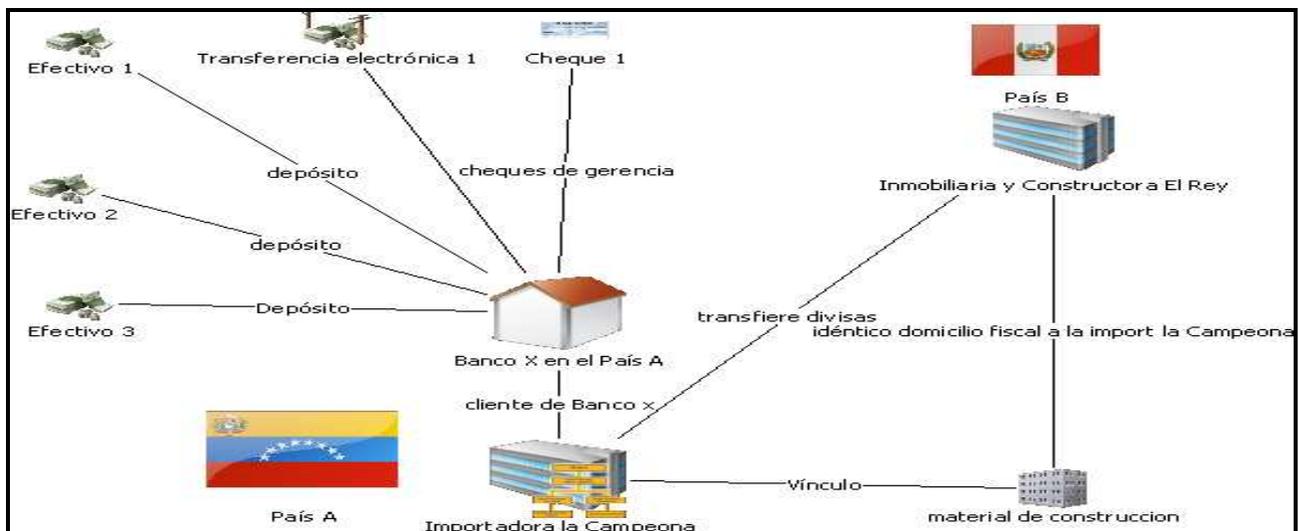
- Empresas A, B y C constituidas el mismo día.
- Capital Social de Bs. 500,00 c/u.
- Objeto Social amplio.
- Accionistas comunes en todas las empresas.
- Volumen de depósitos recibidos en su cuenta bancaria incompatible con el perfil de Funcionario Público.

SECCIÓN B: RESUMEN DE CASOS ESTUDIADOS.

45. a)- Constitución de empresas fachadas para obtener divisas preferenciales.

La Empresa Importadora La Campeona, C.A., domiciliada en el País A, dedicada a la comercialización y venta de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información realizó una serie de operaciones en su cuenta corriente en el Banco X. En un período de un semestre recibió varios depósitos en efectivo, transferencias interbancarias, y emitió cheques de gerencia a favor de su accionista principal. Así mismo, se observaron transferencias en divisa hacia el País B.

El Banco X, reportó a la empresa debido a que las operaciones realizadas no eran compatibles con el perfil financiero y la información declarada en la ficha de identificación del cliente. Las investigaciones realizadas reportaron que esta empresa había realizado importación de materiales de construcción desde el País B; Así mismo, las exportaciones desde el país B fueron realizadas por la Empresa Inmobiliaria y Constructora el Rey. De acuerdo a la investigación esta empresa posee el mismo domicilio fiscal que la "Importadora La Campeona, C.A.

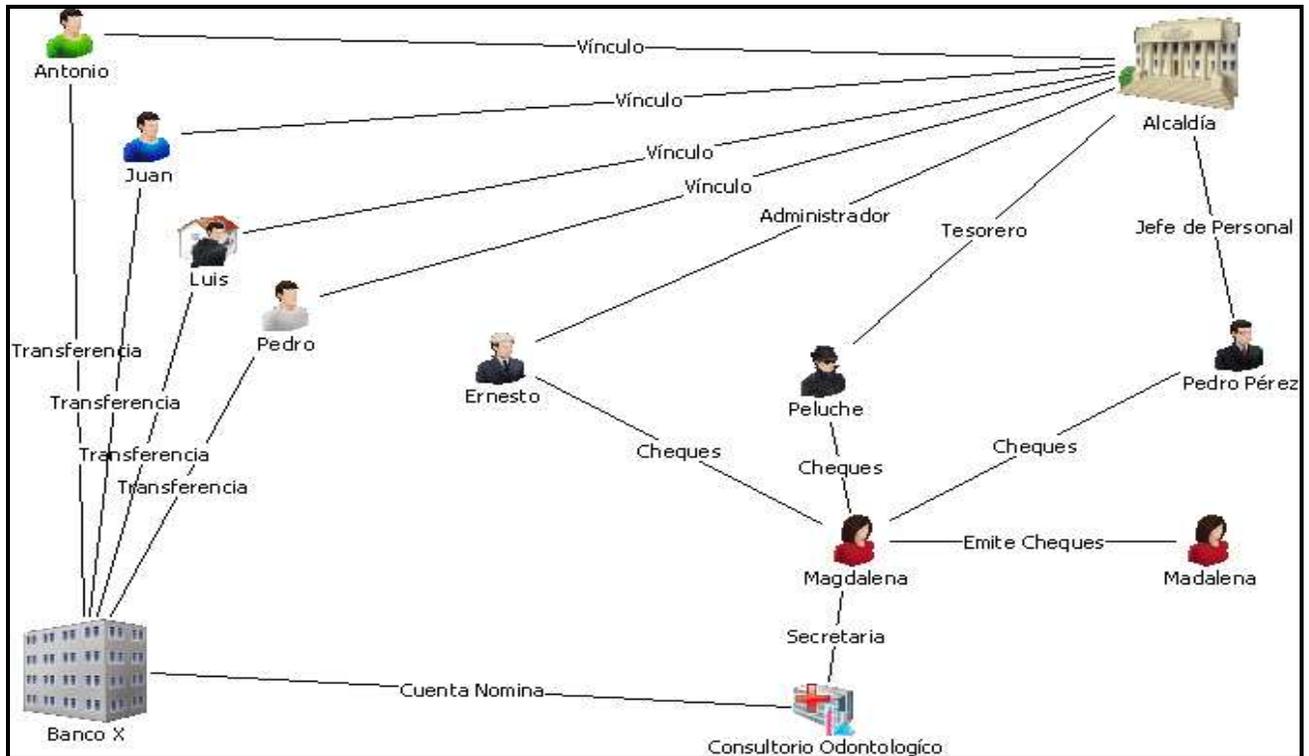


46. Señales de Alertas.

- Compañía de reciente constitución con un capital social de Bs. 25.000,00.
- Realizó movimientos bancarios en el período comprendido desde el 01-2012 hasta el 04-2012, principalmente mediante depósitos en efectivos y transferencias de fondos interbancarias.
- El cliente en la ficha de identificación informó que el monto mensual de movilización estimado estaría entre Bs. 501 y Bs 2.500; durante el año 2012 estas cifras fueron superadas en un 13.094%.
- Declaró no tener necesidad de recibir o enviar transferencia hacia o desde el exterior.
- El 62% de los ingresos recibidos en la cuenta fueron destinados a operaciones de importación de materiales de construcción incompatible con su actividad económica.
- La Empresa Importadora La Campeona, C.A. y su cliente Inmobiliaria y Constructora el Rey, C.A., poseen idéntico domicilio fiscal.

47. b)- Asociación de Funcionario Público para desviar fondos.

Un Funcionario Público utilizando interpuesta persona obtenía fondos de un Organismo Público, los cuales eran depositados mediante transferencias en la cuenta corriente (nómina) de una ciudadana que prestaba servicios en una empresa privada del ramo odontológico. Una vez recibido los fondos, inmediatamente la ciudadana giraba cheques personales y a nombre de terceras personas vinculadas con el Funcionario del Organismo Público. Los fondos tenían como destino las cuentas personales del tesorero y jefe de personal del Organismo Público.

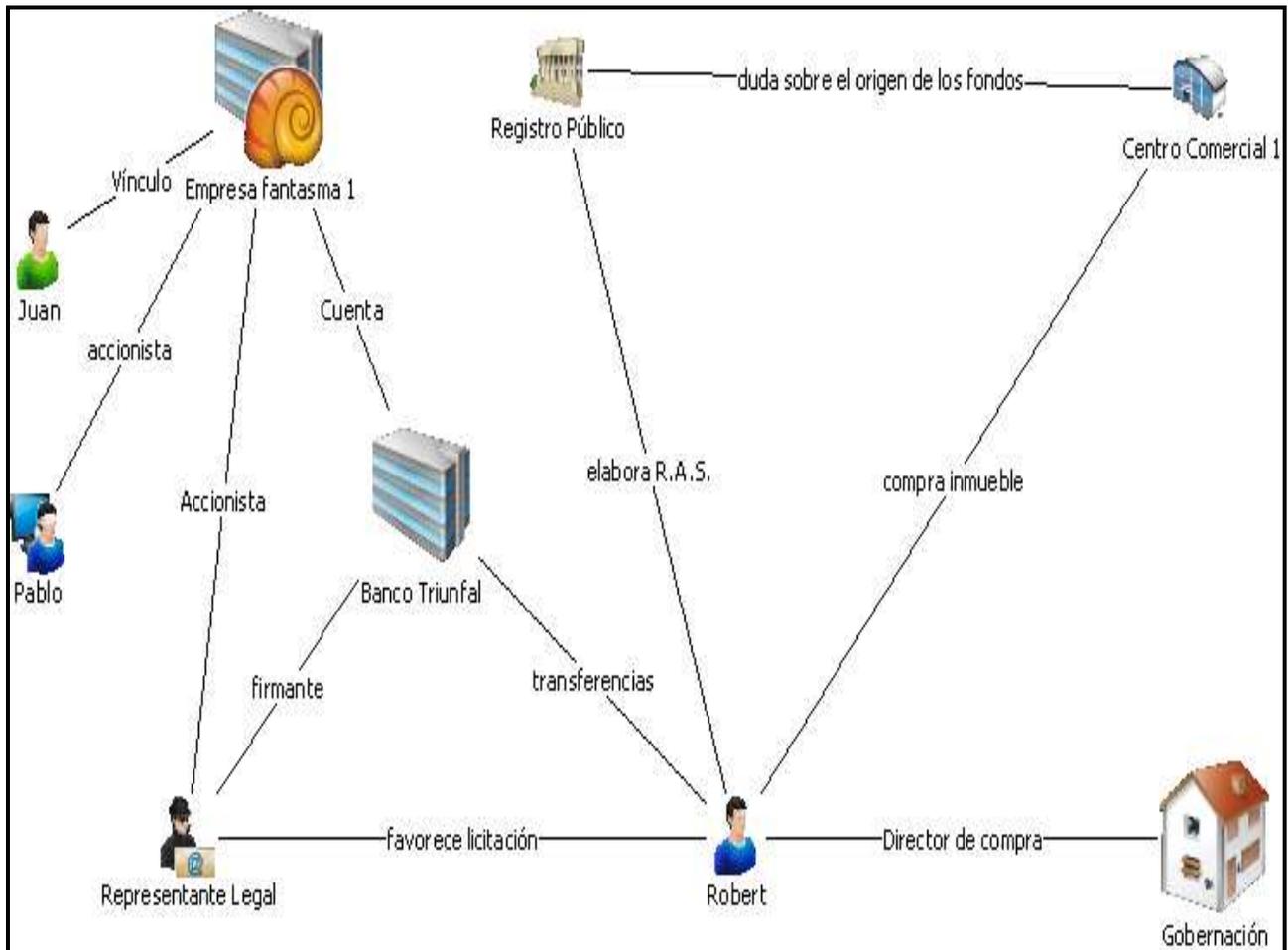


48. Señales de Alertas.

- Ingresos Mensuales declarados en la Ficha de Identificación del Cliente no cónsonos con los movimientos de la cuenta.
- Cuenta con Movimientos que no corresponden con el monto estimado según declaración de la Ficha de Identificación del Cliente.
- Cuenta NÓMINA que recibe transferencias por montos significativos, la cual se incrementó considerablemente.
- Ingresos incongruentes con lo establecido en la Ficha de Identificación del Cliente y la Constancia de Trabajo consignada.
- Los fondos recibidos por concepto de Transferencias son inmediatamente debitados de la cuenta, mediante cobro de cheques a nombre del titular y un grupo reducido de personas.
- Emisión de Cheques a favor del titular, casi inmediatamente después de recibidos los fondos en la cuenta.

49. **c)- Utilización de Empresa Fachada para obtener fondos públicos.**

Una Empresa Fachada (Guayofic, C.A.) ubicada en una Zona Fronteriza al sur del País, participa en un proceso de contratación para el suministro de materiales de oficina a un Organismo Público ubicado en un Estado Fronterizo de la Región Occidental. La Empresa Fachada apertura cuenta corriente en el Banco Triunfal. Una vez obtenido los recursos provenientes del proceso de licitación emite cheques a favor de director de compras del Ente Público y a favor de los accionistas de Guayofic, C.A. Los fondos fueron dirigidos por el Director del Organismo a la adquisición de un inmueble ubicado en la Región Insular del País.



50. **Señales de Alerta.**

- Empresa ubicada en Zona Geográfica distante al Órgano Público.
- Empresa de reciente constitución.
- Monto mensual de movilización estimado de Bs.15.000 y los movimientos superan lo informado por el cliente.
- Cuenta con inconsistencia e incumplimiento de la Debida Diligencia del Cliente.
- Cliente reportado por Registro Público por la compra de inmueble sin declaración del origen de los fondos.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SECCIÓN A: CONCLUSIONES

51. La metodología de trabajo grupal utilizada en el Ejercicio de Tipologías fue reconocida por los Expertos Internacionales ya que mostró la visión en conjunto del Sistema Nacional de Prevención de LC/FT, para procesar los Reportes de Actividades Sospechosas. Así mismo, fue reconocido por los expertos el análisis de los casos efectuados por las mesas de trabajo y la sinergia que produce el intercambio de opiniones entre los diferentes actores del Sistema Nacional de Prevención y Represión de estos delitos.
52. Los participantes valoraron de manera positiva para su aprendizaje el aporte de los Expertos Internacionales que transmitieron experiencias del Sistema de Prevención de la Legitimación de Capitales de sus respectivos países, así como la disertación sobre la comprensión de las normas de represión del financiamiento al terrorismo.
53. La información que aportaron los tres (3) casos distribuidos entre diecisiete (17) mesas de trabajo, no puede ser considerada suficiente para definir científicamente las jurisdicciones de riesgo a nivel nacional; sin embargo, por el tratamiento dado a los casos y la información complementaria suministrada, las jurisdicciones afectadas deben considerarse a los efectos identificar los factores de Alto Riesgo.
54. Como resultado del estudio de los casos tratados en el ejercicio, fueron identificadas algunas tipologías:
 - Utilización de empresas fachadas para mezclar fondos producto de actividades ilícitas (tráfico de drogas).
 - Utilización de empresas fachadas para desviar fondos en Instituciones Públicas.
 - Simulación de operaciones de comercio internacional para realizar importaciones y exportaciones ficticias y obtener fraudulentamente divisas.
 - Constitución de empresas con idéntico capital social y actividades económicas muy amplias.
 - Falsificación de documentos para la obtención fraudulenta de divisas preferenciales.

SECCIÓN B: RECOMENDACIONES

55. Sudeban debe dar continuidad a esta actividad, en virtud que el evento contribuye a la capacitación del personal de todos los organismos involucrados en la Prevención y Persecución de la LC/FT y otros delitos financieros, permitiendo el fortalecimiento y la cooperación institucional entre los Organismos de la República.
56. En la agenda debe incluirse de manera permanente la participación de Expertos Internacionales que tengan competencia en la rama de la Prevención y Represión de la

LC/FT para reforzar y actualizar el conocimiento de estos temas en el personal de las Instituciones Públicas y Privadas.

57. Las Instituciones Financieras y No Financieras, así como, los Organismos de Supervisión deben reforzar la Cultura de la Administración de Riesgo, en virtud a la reciente aprobación de las nuevas 40 Recomendaciones del GAFI, la cual exige un enfoque basado en riesgo que debe ser entendido en todos los niveles del Sistema Preventivo, en razón a las exigencias que asume el País al momento de ser evaluado bajo una nueva metodología que además involucra el tema de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
58. Se recomienda para los próximos Ejercicios de Tipologías, solicitar a las mesas de trabajo identificar las ciudades más importantes que se mencionen en los casos, a objeto de definir una metodología para identificar las jurisdicciones de Alto Riesgo a Nivel Nacional.

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

59. **Guía sobre la Calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS).** ¹

Se proporcionó la siguiente información como guía para la preparación de los Reportes de Actividades Sospechosas que elaboran los Sujetos Obligados, para que contengan una descripción completa y suficiente de lo que allí se plantea. Los Reportes de Actividades Sospechosas han tenido un papel importante en las investigaciones relacionadas con la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo realizadas por los Organismos de Investigación Penal.

La información proporcionada por los formularios Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), también permite a la UNIF identificar tendencias y patrones emergentes asociados a los delitos financieros. La información sobre esas tendencias y patrones es esencial para los Organismos de Investigación Penal y proporciona una respuesta valiosa a las Instituciones Financieras.

Los Sujetos Obligados deben presentar los formularios RAS completos, suficientes y oportunos. Algunos Reportes suelen contener descripciones desorganizadas, incorrectas o incompletas, dificultando o hasta anulando la posibilidad de un análisis más profundo. De igual manera, algunos Reportes son enviados con descripciones que están en blanco, debido a que la descripción del motivo del RAS es el único campo o espacio libre del texto donde se puede resumir la actividad sospechosa y por ende es de alta importancia. La cautela empleada para redactar la descripción puede incidir en la comprensión que puedan tener las autoridades sobre el posible carácter delictivo que tenga la actividad desplegada y la adecuación de esta, a los tipos penales contenidos en la norma; viéndose el propósito y razón de ser del RAS, menoscabado por la falta de una descripción correcta de los factores que hacen que una transacción o actividad sea sospechosa.

El formulario RAS debe incluir toda la información que el Banco pueda y deba conseguir a través del proceso de apertura de cuentas y los esfuerzos de debida diligencia. Generalmente, una descripción del RAS debe identificar los 5 elementos esenciales de la información (¿quién?, ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?) sobre la actividad sospechosa que se está reportando. El método de la operación (ó el ¿cómo?) también es importante y debe ser incluido en la descripción.

a. ¿Quién está realizando la actividad sospechosa?

Mientras que una sección del formulario RAS requiere información específica de la persona que despliega o desarrolla la actividad sospechosa, la parte de la descripción se debe aprovechar para ampliar los datos de esta (la persona), incluyendo la ocupación, el puesto o cargo dentro del negocio, la característica del negocio y cualquier otra información que permita su identificación.

¹ Esta es una versión abreviada del Manual de Inspección BSA/AML del FFIEC-Apéndice L1-L3: Guía sobre la calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas.

b. ¿Qué instrumentos ó mecanismos se están utilizando para facilitar las transacciones sospechosas?

Una lista de instrumentos o mecanismos que se pueden utilizar en las actividades sospechosas incluye, sin limitarse únicamente a ellos, transferencias de fondos, cartas de crédito y otros instrumentos comerciales, cuentas corresponsales, casinos, estructuración, compañías pantalla, bonos o billetes, acciones, fondos comunes de inversión, pólizas de seguro, cheques, tarjetas de crédito o débito y servicios comerciales de dinero electrónico. La descripción del RAS debe evaluar los instrumentos o mecanismos utilizados, por cuanto refieren directamente a la actividad sospechosa informada. Si una descripción del RAS resume el flujo de fondos, la descripción debe incluir siempre la fuente de los fondos (origen) y el uso, el destino o el beneficiario de los fondos.

c. ¿Cuándo tuvo lugar la actividad sospechosa?

Si la actividad ocurre durante un período, indique la fecha en la que fue advertida por primera vez la actividad sospechosa y describa la duración de la actividad. Cuando sea posible, a fin de hacer un mejor seguimiento del flujo de fondos, se deben incluir las fechas y las cantidades individuales de las transacciones en la descripción, en lugar del monto acumulado únicamente.

d. ¿Dónde tuvo lugar la actividad sospechosa?

La descripción debe indicar si estuvieron involucradas oficinas múltiples de un sólo banco en la actividad sospechosa y proporcionar las direcciones de las mismas. La descripción también debe especificar si la actividad sospechosa o las transacciones involucran una jurisdicción extranjera.

e. ¿Por qué el sujeto obligado que emite el RAS, considera que la actividad es sospechosa?

El reporte debe describir, de la manera más completa posible, por qué la actividad o transacción es inusual para el cliente, teniendo en cuenta los tipos de productos y servicios ofrecidos por el sujeto obligado que presenta el RAS, y señalando cualquier diferencia aplicable respecto al carácter y las actividades normalmente previstas de clientes similares.

f. ¿Cómo ocurrió la actividad sospechosa?

La descripción debe detallar el método utilizado por el sujeto que realiza la actividad sospechosa. De una manera lógica, precisa y concisa, la descripción debe detallar cómo se realizó la transacción sospechosa o el patrón de transacciones sospechosas. Por ejemplo, si lo que aparenta ser una estructuración de depósitos en efectivo coincide con transferencias de fondos salientes de las cuentas, la descripción del RAS debe incluir información tanto sobre la estructuración de las transacciones como sobre las transacciones salientes (con fechas, destinos, montos, cuentas, frecuencia y beneficiarios de las transferencias de fondos).

El Formulario RAS debe bastarse por si solo y garantizar la comprensión del receptor, sin tener que acudir a los anexos incluidos en el mismo, ya que éstos son complementos del RAS, que es el documento principal a presentar.

60. Factores o categorías que deben ser consideradas de Alto Riesgo

En principio, los factores señalados en las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Aplicables a las Instituciones Reguladas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Sin perjuicio de los factores de riesgos que adicionalmente puedan ser incluidos y calificados en esta categoría de acuerdo con los procedimientos de calificación de riesgo de LC/FT propias de cada Sujeto Obligado, o conforme lo instruya una autoridad con competencia en la materia, o según las mejores prácticas internacionales de prevención LC/FT.

61. Categorías o factores de alto riesgo:

a)- Clientes de Alto Riesgo. Personas dedicadas a los siguientes giros de negocios o actividades:

- Casas de Cambio no domiciliadas en el país.
- Empresas dedicadas a la Transferencia o Envío de Fondos o Remesas.
- Casinos y Salas de Juegos.
- Prestamistas.
- Operadores Cambiarios Fronterizos.
- Casas de Empeño.
- Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro o Fundaciones u Organismos No Gubernamentales (ONG's).
- Inversionistas y Agencias de Bienes Raíces.
- Comercializadoras y Arrendadoras de Vehículos Automotores, Embarcaciones y Aeronaves.
- Comercializadores de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
- Comercializadores de armas, explosivos y municiones.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP), incluyendo a familiares cercanos, asociados y estrechos colaboradores de dichas personas.
- Abogados, Contadores Públicos y Otros Profesionales Independientes; cuando éstos ayudan a la planificación y ejecución de transacciones para sus clientes relacionadas con la compraventa de bienes raíces, administración de cuentas bancarias y de valores, contribuciones para la creación, operación o administración de compañías y entidades comerciales, industriales o financieras; administración activos; y creación, organización, operación o administración de sociedades, empresas y personas jurídicas.
- Personas jurídicas constituidas y establecidas en países, estados o jurisdicción que posean un Sistema fiscal diferenciado entre residentes y nacionales, estricto secreto

bancario, carencia de tratados internacionales en la materia; así como, tributos reducidos o inexistentes.

b)- Productos, y/o Servicios de Alto Riesgo:

- Banca Privada y Banca Corporativa.
- Banca Corresponsal y/o Relaciones de Corresponsalía.
- Transferencias Electrónicas de Fondos.
- Cajas de Seguridad.
- Mesa de Cambio o Compra Venta de Divisas.
- Préstamos garantizados con depósitos en bancos en el exterior.
- Fideicomisos y servicios de administración de activos.
- Cuentas Anidadas o Pagaderas (Cuentas PTA o “Payable Through Account”).
- Cuentas de Corredores de Bolsa, intermediarios o de agentes de inversión o que actúan por cuenta de terceros.

c)- Canales de Distribución de Alto Riesgo:

- Banca Electrónica, por Internet y/o negocios o transacciones que no son “cara a cara”, o que no impliquen la presencia física de las partes.
- Banca Telefónica.
- Cajeros Automáticos.
- Negocios o transacciones a través de agentes o intermediarios.

d)- Países, Jurisdicciones y/o Zonas Geográficas de Alto Riesgo:

El riesgo de las zonas geográficas proporciona información útil para determinar el nivel de riesgo de LC/FT del sujeto obligado. No existe ninguna definición común acordada por gobiernos u organismos internacionales que prescriba si una jurisdicción o región determinada representa un nivel de riesgo mayor, por lo que se instruye a los sujetos obligados a considerar como de alto riesgo los siguientes:

- a. Las Jurisdicciones identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (en adelante GAFI), como “De Alto Riesgo, No Cooperadores” según lo indicado en el sitio Web www.fatf-gafi.org.
- b. Países o Jurisdicciones, Organizaciones, Personas Naturales y Jurídicas, mencionadas en las Circulares emitidas por la SUDEBAN a los Sujetos Obligados, basadas en las comunicaciones de Naciones Unidas que exhortan a los Estados miembros a prevenir el Financiamiento del Terrorismo (FT).
- c. Las Jurisdicciones identificadas por la Organización de las Naciones Unidas como de alta incidencia en la producción, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas según lo establecido en el sitio Web www.unodc.org.
- d. Centros Financieros Off Shore considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), como “Jurisdicciones que se han comprometido con las normas fiscales acordadas a nivel internacional, pero aún no las han implementado sustancialmente”. Tales jurisdicciones se encuentran especificadas en el sitio Web de la OCDE www.oecd.org/dataoecd/50/0/43606256.pdf (“Jurisdictions that have

committed to the internationally agreed tax standard, but have not yet substantially implemented).

- e. Países señalados por Fuentes Creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción. Ver sitio Web: http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi/2009/cpi_2009_table
- f. Áreas geográficas nacionales clasificadas como “Zonas de Riesgo Potenciales de Mayor Importancia” en el presente Informe Final del Ejercicio de Tipologías de la SUDEBAN (Ver sitio Web: http://www.sudeban.gob.ve/publica_unif.php).
- g. Las zonas geográficas identificadas por los Sujetos Obligados de acuerdo con su experiencia, por el historial de transacciones monitoreadas, reportes de organismos especializados en la lucha contra la delincuencia organizada y cantidad de Reportes de Actividades Sospechosas detectadas por el sujeto obligado en determinada zona geográfica.

62. Terminología tomada del documento “tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del GAFI²”:

Método: En el contexto de LC/FT, un método es un procedimiento particular para llevar a cabo esta actividad. Entre otras distinciones dentro de este concepto se encuentran:

- **Técnica:** es una acción o modo particular mediante la cual se lleva a cabo la actividad. Las técnicas en este contexto pueden incluir, por ejemplo, el depósito de fondos en una cuenta bancaria, transmisión de fondos mediante una transferencia cablegráfica internacional, cambio de fondos de una moneda a otra, compra de un cheque de caja, sobre o sub facturación como parte de una transacción de importación/exportación.
- **Mecanismo:** es un sujeto, entidad ó sistema donde se lleva a cabo parte del proceso de LC/FT. Entre los ejemplos de mecanismos se pueden citar una institución financiera, un remitente de dinero, un casino por Internet, una entidad jurídica o acuerdo legal (utilizado como cobertura para la actividad ilícita o establecido con el propósito de ocultar la titularidad o el control), etc.
- **Instrumento:** es un objeto de valor (o que representa valor) que se utiliza en el proceso de LC/FT. Entre los ejemplos se pueden incluir los fondos en efectivo, los cheques, los cheques de viajeros, las cartas de crédito, las piedras preciosas, los bienes inmuebles, los valores, etc. Existe cierta superposición entre estos tres conceptos citados, por ejemplo, la acción de depositar fondos en una cuenta bancaria tiene que ver con los tres conceptos:
 - i) El depósito de fondos es una técnica, ii) La institución financiera que maneja la cuenta es un mecanismo, y iii) Los fondos depositados son un instrumento. Debe señalarse también que, en su mayoría, los ejemplos presentados para cada uno de estos conceptos pueden no ser en sí mismos y por sí mismos, actividades ilícitas/³.

² Esta es una versión abreviada del Capítulo IV del Informe *Tipologías del GAFI sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (FATF Money Laundering and Terrorist Financing Typologies)*, 10 de junio 2005.

³ Algunos ejemplos de técnicas, mecanismos e instrumentos que pueden ser considerados ilícitos de forma inherente, incluyen la estructuración o “pitufo” para evitar los requisitos de reporte, o el soborno a un empleado del banco para que este no ejecute las obligaciones usuales Contra la LC (*técnicas*), uso de un remitente de dinero que no tiene licencia cuando dicha utilización es ilícita (*mecanismo*) y los cheques de terceros (endosados) utilizados como medio de pago cuando tal uso es ilegal (*instrumento*).

Sólo cuando estas técnicas, mecanismos e instrumentos se juntan para conformar una operación de LC/FT, es que se convierten en ilícitas.

Esquema: es un proceso particular que combina varios métodos (técnicas, mecanismos e instrumentos) en una sola operación. En algunas situaciones estos esquemas se describen como casos, ya que una investigación o caso individual puede develar un esquema único. No obstante, el uso de este último término tiende a confundir el concepto con caso investigativo; con frecuencia los esquemas no se detectan solamente a través de investigaciones, y éstas pueden sacar a la luz más de un esquema de LC/FT.

Tipología: Cuando una serie de esquemas parecen estar contruidos de un modo similar o haciendo uso del mismo método o métodos semejantes, el esquema similar puede ser clasificado como una tipología. Es a partir del estudio de tipologías que los expertos son capaces de detectar las debilidades, lo cual posibilitará el desarrollo de contra-medidas adecuadas. Además, una tipología, cuando se entiende a profundidad, puede arrojar ciertos indicadores de puntos débiles particulares dentro de las medidas preventivas.

Definición de una tendencia: Es importante también establecer con claridad la diferencia entre tendencias de LC/FT y métodos o tipologías. Mientras un método o tipología se refiere a procesos únicos en un punto o período de tiempo en particular, una tendencia puede ser considerada como la evolución, con el tiempo, de un método o tipología. Es por ello que al tratar de identificar y describir las tendencias, los expertos tienen que tomar en cuenta el aspecto temporal (frecuencia y repetición) y el aspecto geográfico (penetrabilidad), así como también la transformación, con el paso del tiempo, de los métodos y tipologías individuales.

- En prácticamente todas las áreas, definir y luego describir una tendencia, resulta con frecuencia difícil. En el área de LC se aprecian dificultades particulares a la hora de tratar de identificar tendencias, debido al carácter ilegal o clandestino de dicha actividad.
Para determinar una tendencia, el analista tiene que apoyarse en los indicadores indirectos. Entre algunos ejemplos de información que se puede utilizar se encuentran: "Inteligencia" suministrada por las agencias de ejecución de la ley, Unidades de Inteligencia Financiera y otras autoridades competentes, Investigaciones de la rama de ejecución de la ley y Procesamientos penales/sanciones/órdenes de embargo y confiscación.
- Las dificultades en el uso de estas fuentes de información para identificar o confirmar una tendencia, radica en que no ofrecen una imagen completa de la situación. Por ejemplo, la cantidad de sanciones en un lugar en particular puede indicar una concentración elevada (o baja) de actividad de LC. Sin embargo, un alto número de procesamientos tomados fuera de contexto, puede representar un solo caso a gran escala con una serie de personas involucradas en la misma operación, en lugar de una elevada concentración de la actividad en su conjunto. Un bajo monto de sanciones también tomado fuera de contexto, pudiera significar no que existe una pobre concentración de actividad de LC, sino que quizás hay otros factores que limitan las cantidades de sanciones bajo el delito de LC.

Determinación de categorías/clasificaciones. Etapa de LC: En la LC, estas etapas incluyen colocación, estratificación e integración. Entre los ejemplos de técnicas en la etapa de colocación se puede incluir la conversión de una moneda en otra o la estructuración de depósitos en efectivo. Un ejemplo de métodos relevantes a las etapas de estratificación y/o transmisión, pudiera ser el uso de transferencias cablegráficas o sistemas de envío de dinero.

Delito predicado u otro delito relacionado: Cierta actividad de LC puede que esté relacionada más de cerca con delitos predicados específicos. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones, la estructuración o “pitufeo” tradicionalmente estaba asociada al tráfico de estupefacientes. La actividad de LC vinculada con ciertos tipos de fraude a gran escala, puede que esté asociada particularmente al uso de compañías o bancos fantasmas.

País o región: Algunos tipos de actividad de LC/FT pueden estar asociadas a países o regiones específicas. Por ejemplo, el carácter y grado de uso indebido de los sistemas alternativos de envío está ligado a algunos países o regiones más que a otros.

Sector financiero y otros sectores involucrados: Los métodos específicos en LC están asociados a ciertos sectores de la economía. La estructuración o “pitufeo”, generalmente está relacionada, por ejemplo, al sector bancario.

Etapa de desarrollo del mercado financiero: Los métodos de LC que se pueden utilizar en un sector financiero altamente desarrollado, diferirán, por ejemplo, de los que se utilicen en una economía basada en efectivo.

Punto débil o vulnerabilidad en el sistema Contra la LC/FT: En algunos casos las Casas de Cambio pueden ser explotadas con el propósito de Legitimar Capitales en una jurisdicción en particular, debido a que pueden caer fuera del régimen de regulación de esa jurisdicción. Los fideicomisos u otros acuerdos legales son utilizados con frecuencia en esquemas que intentan aprovechar las diferencias entre las jurisdicciones que los tienen o no.

Señales de Alerta o Indicadores de LC/FT. Son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una operación sospechosa de LC/FT. Se originan a través de una suposición y será principalmente particular y subjetiva, generará sospecha en relación a las personas que se encuentran realizando la transacción respectiva.

- A veces se aprecia una confusión entre un indicador y un método. Si bien es cierto que los métodos definidos con anterioridad en este capítulo pueden apuntar a una actividad de LC, estos no son sinónimos. Por ejemplo, el cambio de una moneda a otra no es en sí mismo un indicador de LC. Del mismo modo, los indicadores no son todos, necesariamente métodos de LC.
- El concepto de indicador presenta también algunos otros problemas. Por ejemplo, indicadores específicos pudieran apuntar hacia métodos o tipologías de LC/FT; no obstante, es a partir del estudio de estos métodos y tipologías que se derivan los indicadores.

- Para las autoridades de la rama de ejecución de la ley y otras autoridades investigativas, los indicadores de LC/FT pueden representar también un papel importante. Los indicadores, considerados junto con otra información, pueden facilitar a estas autoridades a detectar tipos específicos de delitos o de alguna forma ayudarlas a orientarse en una investigación de LC/FT en particular. Si tomamos en cuenta que los indicadores se pueden derivar del análisis de casos concretos, parece ser que los indicadores forman parte de un proceso continuo que puede comenzar y terminar con indicadores.

ABREVIATURAS

APNFD:	Actividades Profesionales no Financieras Designadas.
DDC:	Debida Diligencia sobre el Cliente.
FT:	Financiamiento al Terrorismo.
GAFI:	Grupo de Acción Financiera Internacional.
GAFIC:	Grupo de Acción Financiera del Caribe.
LC/FT:	Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.
LC:	Legitimación de Capitales.
LOCDO:	Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo.
OFAC:	Oficina de Control de Activos Extranjeros.
ONA:	Oficina Nacional Antidrogas.
ONG´s:	Organismos no Gubernamentales.
PEP:	Personas Expuestas Políticamente.
RAS:	Reporte de Actividades Sospechosas.
SUDEBAN:	Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.
UAF:	Unidad de Análisis Financiero.
UIF:	Unidad de Inteligencia Financiera.
UNODC:	Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.
UNIF:	Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.